



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 08 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 099 -F.E.

**VISTO:** Lo actuado en los autos N° 2071-D-2017-05179, caratulados: "Fiscalía de Estado ref. Expte. N° 422-PS-2015-03883 - Pza. Sep. Expte. N° 312-A-2013 - Unidad de Financiamiento Internacional Fallo N° 16709.

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y realizada la merituación de lo expresado en los Considerandos del Fallo en cuestión.

Que a partir de esa instrucción preventiva, el Instructor de la causa concluye que existe la presunción de irregularidad suficiente para requerir a la autoridad de aplicación que ordene el inicio de una investigación sumaria a fin de atribuir y/o deslindar las responsabilidades en los hechos puestos de manifiesto en la investigación a los agentes y/o funcionarios intervinientes en la misma, criterio sustentado por el Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas y que el suscrito comparte en un todo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°**- Requerir al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas que ordene el inicio de una investigación administrativa tendiente a atribuir y/o deslindar las responsabilidades de los agentes y funcionarios intervinientes en los procesos observados por el Honorable Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2°** - Remitir copia de las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda Finanzas a los fines de que sirvan de cabeza del proceso disciplinario a iniciar.





**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 099 -F.E.

**Artículo 3°** - Hacer saber al Instructor Sumariante designado que deberá estarse a lo previsto por el art. 12° de la Ley 4418.

**Artículo 4°** - Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

**Artículo 5°** - Dese al registro y notifíquese.



  
DR. FERNANDO M. SIMON  
FISC. DE ESTADO  
Provincia de Mendoza